

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 4491** *Resolución de 14 de marzo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda modificativa del Convenio entre el Boletín Oficial del Estado, el Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Nacional de Estadística, para la administración, conservación y utilización de los servicios y zonas comunes del edificio en la calle Trafalgar números 27 y 29, de Madrid.*

Con fecha 21 de febrero de 2022 se suscribió entre el Boletín Oficial del Estado, El Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Nacional de Estadística, Adenda modificativa y plan anual de actuación conjunta para el ejercicio 2022 del Convenio para la administración, conservación y utilización de los servicios y zonas comunes del edificio de calle Trafalgar, números 27 y 29, de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 14 de marzo de 2022.—El Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO I

Adenda modificativa y plan anual de actuación conjunta para el ejercicio 2022 del Convenio para la administración, conservación y utilización de los servicios y zonas comunes del edificio de calle Trafalgar, números 27 y 29, de Madrid, entre el Boletín Oficial del Estado, el Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Nacional de Estadística

En Madrid, a 21 de febrero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Manuel Tuero Secades, Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) nombrado por Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado el 31 de enero de 2012, en representación de la dicha institución, facultado por el artículo 11 del Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y se aprueba su estatuto.

De otra, don José Luis de Benito y Benítez de Lugo, Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, en nombre y representación del citado organismo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 8 de julio de 2021, y del Acuerdo del Presidente de dicha institución para la delegación de firma del presente convenio, con fecha 15 de julio de 2021.

Y de otra, don Juan Manuel Rodríguez Poo, Presidente del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado por Real Decreto 1325/2018, de 22 de octubre, en representación de dicha institución, facultado por el artículo 5.2 del Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística.

Que, de modo recíproco, se reconocen capacidad para formalizar la presente adenda,

EXPONEN

I

Que para la administración, conservación y utilización de los servicios y zonas comunes del edificio de calle Trafalgar, números 27 y 29, de Madrid, entre el Boletín Oficial del Estado, el Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Nacional de Estadística se encuentra en vigor un convenio con fecha de inicio de vigencia el 5 de octubre de 2021, en adelante Convenio.

II

Que por razón de la fecha en que tuvo lugar la firma del acta de mutación demanial a favor del Consejo General del Poder Judicial, esta circunstancia no fue contemplada en el expositivo III del Convenio.

III

Que al amparo de lo establecido en la cláusula 5 del Convenio, debe establecerse un plan anual de actuación conjunta (PAAC) que se incorporará al Convenio por medio de anexo suscrito por las partes. Dicho plan debe ser objeto de revisión anual.

IV

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, el Consejo General del Poder Judicial y el Instituto Nacional de Estadística, en el ejercicio de sus respectivas facultades y dando cumplimiento al Convenio, han acordado modificar los puntos III y IX de la exposición e incorporar un Anexo III con el plan anual de actuación conjunta para 2022, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

La presente adenda tiene como propósito la modificación del Convenio en su parte expositiva al objeto de establecer la realidad demanial de los inmuebles administrados, así como la incorporación de un anexo con el establecimiento del plan de actuación conjunta que regirá el régimen económico financiero para el ejercicio 2022.

Segunda.

El punto III del expositivo del Convenio queda redactado de la siguiente manera:

«III

Que con fecha 7 de julio de 2021 se acuerda, por Orden de la Ministra de Hacienda, la mutación demanial a favor del Consejo General del Poder Judicial de una superficie de 4.222,67 m² en el inmueble situado en la calle Trafalgar, 27, de Madrid, de titularidad de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Que desde el Servicio de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Madrid, el día 9 de julio de 2021, se recibe propuesta de acta de mutación demanial para la firma por los tres representantes de los organismos afectados: Patrimonio del Estado, Consejo General del Poder Judicial y Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Que con fechas 14, 15 y 16 de julio de 2021, se firma por las partes implicadas, Patrimonio del Estado, Consejo General del Poder Judicial y Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, respectivamente, el acta de mutación demanial a favor del Consejo.

Que en la Comisión Permanente de 15 de julio de 2021 se efectuó la dación de cuenta del secretario general del Consejo General del Poder Judicial sobre la realización de las gestiones y trámites necesarios para la tramitación de la mutación demanial.»

Tercera.

Para su adaptación a la nueva redacción del expositivo III se requiere modificar el primer párrafo del expositivo IX en los siguientes términos:

«IX

Distribución de superficies y coeficientes

Consejo General del Poder Judicial

En virtud del expositivo III, al Consejo General del Poder Judicial le corresponde para su uso y disfrute las plantas sótano tercero, parte de la segunda planta y plantas tercera, cuarta, quinta y sexta del inmueble del número 27 de la calle Trafalgar de Madrid.»

Cuarta.

Se incorpora al Convenio el anexo III con el plan de actuación conjunta y compromisos financieros para el ejercicio 2022, según la redacción siguiente:

«ANEXO III

Plan de actuación conjunta y compromisos financieros para el ejercicio 2022

El Convenio que se suscribe entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE) y el Instituto Nacional de Estadística (INE), para colaborar en la administración, conservación y utilización de los servicios y zonas comunes del edificio de calle Trafalgar números 27 y 29, de Madrid, establece en sus cláusulas Quinta y Sexta la elaboración de un Plan de Actuación Conjunta y la financiación de los costes que implique la realización del mismo.

La financiación de las actividades y contratos cofinanciados necesarios para el citado mantenimiento y la conservación de los inmuebles, instalaciones y servicios del Edificio Trafalgar 27/29 para 2022 serán los correspondientes a los servicios y suministros comunes que comparten los tres organismos y que son:

- Suministro de agua,
- Suministro de gas,
- Suministro de energía eléctrica
- Servicios de mantenimiento,
- Servicio de limpieza de zonas comunes,
- Servicio de desratización, desinsectación y desinfección de zonas comunes,
- Servicio de vigilancia, e
- Impuestos y tasas

Y cualquier otro que pudiera surgir como consecuencia de necesidades no previstas o de inversiones o nuevos suministros o servicios no contemplados. En dichos supuestos será necesaria la previa modificación del Convenio por las partes que lo suscribieron, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, de acuerdo con lo establecido en sus cláusulas decimoséptima y vigésimo tercera.

Los gastos corrientes en bienes y servicios que se originen como consecuencia del funcionamiento y el mantenimiento de los servicios comunes, así como todas aquellas

inversiones que fuesen necesarias, se financiarán conforme a los coeficientes de contribución recogidos en el ANEXO I del Convenio.

El órgano de contratación competente para los gastos comunes será el órgano de contratación de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, que asumirá el pago a la empresa adjudicataria de forma íntegra y repercutirá a cada organismo su parte, según el porcentaje de participación establecido en el citado convenio. No obstante, cuando se trate de los gastos de Trafalgar, 29, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas sexta, apartado d), y decimocuarta del Convenio, el órgano de contratación será el Consejo General del Poder Judicial.

El presupuesto común que se estima para el ejercicio 2022 es de 1.085.250,00 euros.

Las aportaciones de cada organismo se realizarán según los coeficientes de ocupación establecidos por el convenio en el apartado XII «Coeficientes de ocupación» y en el ANEXO I de «Contratos cofinanciados»; y en base a todo ello resulta lo siguiente:

a) El Consejo General del Poder Judicial aportará hasta un máximo de 550.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2022 0801 111M y en los conceptos que corresponda en función del tipo de gasto.

b) La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado aportará hasta un máximo de 231.500,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 202225 921R y en los conceptos que corresponda en función del tipo de gasto.

c) El Instituto Nacional de Estadística aportará hasta un máximo de 303.750,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.101.923C.221.99.

Las partes se comprometen especialmente a adoptar las previsiones presupuestarias pertinentes y los trámites legales necesarios para la efectividad del presente Plan Anual de Actuación Conjunta.»

Quinta.

La presente adenda surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, procediéndose asimismo a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Fdo.: Manuel Tuero Secades.—Por el Consejo General del Poder Judicial, Fdo.: José Luis de Benito y Benítez de Lugo.—Por el Instituto Nacional de Estadística, Fdo.: Juan Manuel Rodríguez Poo.